

# BASES y TIPOS de COTIZACIÓN para 2018

# novedades legislativas



Tras la publicación de los Presupuestos Generales del Estado BOE del 04 de julio 2018

# RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN PARA 2018

TRAS LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO BOE DEL 04 DE JULIO 2018

Orden ESS/55/2018 de 26 de enero que desarrolla las bases y tipos de cotización para 2018

	Mensual	Diaria
Base Cotización Mínima	858,60	28,62
Base Cotización Máxima	3.803,70	126,79
Salario Mínimo Interprofesional	735,90	24,53
Contrato de Formación	858,60	28,62
Personal Investigador en formación	1.199,10	39,97

# BASES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE COTIZACIÓN

			BASES DE	COTIZACIÓN
			Mínimas	Máximas
		Categorías profesionales	Euro	s/mes
Cotizacion	1	Ingenieros y Licenciados. Personal de Alta Dirección no incluido art. 1.3.c) ET	1.199,10	3.803,70 €
	2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	994,20	3.803,70 €
arupo de	3	Jefes Administrativos y de Taller	864,90	3.803,70 €
בו ו	4	Ayudantes no Titulados	858,60	3.803,70 €
	5	Oficiales Administrativos	858,60	3.803,70 €
	6	Subalternos	858,60	3.803,70 €
	7	Auxiliares Administrativos	858,60	3.803,70 €
			Eur	os/día
	8	Oficiales de primera y segunda	28,62€	126,79 €
	9	Oficiales de tercera y Especialistas	28,62€	126,79 €
	10	Peones	28,62€	126,79 €
	11	Trabajadores menores de 18 años cualquiera que sea su categoría profesional	28,62€	126,79 €

### **TIPOS DE COTIZACIÓN**

	Ordinario	S.E. Agr. G. 1	S.E.Agr.G.2a11	Empleados Hogar
		CONTINGENCIA	S COMUNES	
Empresa	23,60%	23,60%	18,65%	22,85%
Trabajador	4,70%	4,70%	4,70%	4,55%

# RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### **DESEMPLEO**

#### BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN PARA 2018

TRAS LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO BOE DEL 04 DE JULIO 2018

Orden ESS/55/2018 de 26 de enero que desarrolla las bases y tipos de cotización para 2018

Contrato indefinido (Tiempo Completo o Parcial)						
100,200,300,410,418,420,	Empresa	5,50%				
441,510,518,520,530 y 541	Trabajador	1,55%				

Contrato Duración Determinada(1)						
Tiempo Completo	Empresa	6,70%				
(Ctos.grupo 400)	Trabajador	1,60%				
Tiempo Parcial	Empresa	6,70%				
(Ctos.grupo 500)	Trabajador	1,60%				
FOGASA	Empresa	0,20%				
Form. Profesional	Empresa	0,60%				
	Trabajador	0,10%				

# **CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN**

Contingencias Comunes	Empresa	34,80 €	
	Trabajador	6,94 €	
Contingencias Profesionales	Empresa	4,78 €	
FOGASA	Empresa	2,64 €	
Formación Profesional	Empresa	1,28 €	
Pormacion Profesional	Trabajador	0,17 €	
Docompleo	Empresa	47,22 €	5,50%
Desempleo	Trabajador	13,31€	1,55%

Cuando la duración efectiva del contrato temporal sea inferior a 7 días la cuota empresarial por Contingencias Comunes se incrementará en un 36%. Dicho incremento no será de aplicación en los contratos de interinidad.

Tampoco se aplicará a los trabajadores agrarios por Cuenta Ajena.

(1) Cuando el contrato de duración determinada, a tiempo completo o parcial se transforma en contratación de duración indefinida, se aplicará el tipo de cotización previsto para este tipo de contratos desde el día de la fecha de la transformación.





# RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN PARA 2018 TRAS LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO BOE DEL 04 DE JULIO 2018 Orden ESS/55/2018 de 26 de enero que desarrolla las bases y tipos de cotización para 2018

# BASES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE COTIZACIÓN

		COTIZACIÓN	I MENSUAL	JORNAD	AS REALES
	CATEGORÍAS PROFESIONALES	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
		Euros	s/mes	Eu	ros/día
	Ingenieros y Licenciados, Personal de Alta Dirección no incluido art. 1.3.c) ET	1.199,10 €	3.803.70 €	52,13 €	E 165,38 €
	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	994,20 €	3.803.70 €	43,23 €	<b>€</b> 165,38 €
3	<b>3</b> Jefes Administrativos y de Taller	864,90 €	3.803.70 €	37,60 €	165,38 €
5	<b>4</b> Ayudantes no Titulados	858,60 €	3.803.70 €	37,33 €	165,38 €
	<b>5</b> Oficiales administrativos	858,60 €	3.803.70 €	37,33 €	165,38 €
	<b>6</b> Subalternos	825,60 €	3.803.70 €	37,33 €	165,38 €
	7 Auxiliares administrativos	858,60 €	3.803.70 €	37,33 €	165,38 €
	<b>8</b> Oficiales de primera y segunda	858,60 €	3.803.70 €	37,33 €	165,38 €
	<b>9</b> Oficiales de tercera y Especialistas	858,60 €	3.803.70 €	37,33 €	165,38€
1	<b>0</b> Peones	858,60 €	3.803.70 €	37,33 €	E 165,38 €
1	Trabajadores menores de 18 años cualquiera que sea su categoría profesional	858,60 €	3.803.70 €	37,33 €	<b>€</b> 165,38 €
	Periodos de inactividad	858,60 €			

Durante los periodos de inactividad, el tipo de cotización será el 11,50%, siendo la cotización a cargo exclusivo del trabajador.

Durante el año 2018 se aplicarán las siguientes reducciones en las aportaciones empresariales a la cotización a este Sistema Especial durante los períodos de actividad con prestación de servicios:

a)En la cotización respecto a los trabajadores encuadrados en el grupo de cotización 1, se aplicará una reducción del 8,10 puntos porcentuales de la base de cotización, resultando un tipo efectivo de cotización por CC del 15,50%.

\*En ningún caso la cuota empresarial resultante será superior a 279,00 €/mes o 12,13 €/jornada real trabajada.

b) En la cotización respecto a los trabajadores encuadrados en los grupos del 2 al 11, la reducción se ajustará a las siguientes reglas: 1ª) Para bases de cotización iguales o inferiores a 986,70 €/mes o a 42,90 € por jornada realizada, se aplicará una reducción de 7,11 puntos porcentuales de la base de cotización, resultando un tipo efectivo de cotización por CC de 11,54%.

2º) Para bases de cotización superiores a las cuantías indicadas anteriormente y hasta 3.803,70 € mes o 165,38 € por jornada realizada, les será de aplicación el porcentaje resultante de aplicar las fórmulas correspondientes:

(Cotizaciones sociales Art.130 de la Ley 06/2018, de 03 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

\*La cuota empresarial resultante no podrá ser inferior a 81,67€/mes o 3,55€/ jornada real trabajada.



(para todos los grupos de cotización)

Grupo de Cotización



# RÉGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES DEL MAR CUENTA AJENA

BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN PARA 2018 TRAS LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO BOE DEL 04 DE JULIO 2018 Orden ESS/55/2018 de 26 de enero que desarrolla las bases y tipos de cotización para 2018

Las bases únicas de cotización de los trabajadores incluidos en los grupos segundo y tercero quedan establecidas en las cuantías que se reflejan a continuación.

La cotización para todas las contingencias y situaciones protegidas se efectuará sobre las remuneraciones que se determinen mediante Orden del Ministerio de Empleo y S.S., a propuesta del ISM por provincias, modalidades de pesca y categorías profesionales, sobre la base de los valores medios de remuneración percibida el año precedente.

#### BASES GRUPO SEGUNDO A (EMBARCACIONES ENTRE 50,01 Y 150 T.R.B)

		Categorías Profesionales y Grupos de Cotización			
ZONA NORTE	Modalidad de pesca	1 a 7	8	9 a 11	
A Coruña	Arrastre-palangre	2.565,00	1.836,00	1.683,00	
Lugo-Vigo	Arrastre-palangre	2.367,00	1.584,00	1.476,00	
Vilagarcía- Asturias	Palangre-Cerco-Otras artes	1.854,00	1.494,00	1.404,00	
Cantabria	Arrastre	2.565,00	1.836,00	1.683,00	
	Palangre	1.854,00	1.494,00	1.476,00	
	Cerco	1.692,00	1.434,00	1.434,00	
Gipuzkoa	Cerco-palangre	1.965,00	1.608,00	1.608,00	
	Arrastre	3.009,00	1.989,00	1.731,00	
	Otras artes	2.736,00	1.863,00	1.704,00	
Bizkaia	Artes fijas	2.736,00	1.794,00	1.704,00	
	Arrastre	3.009,00	1.989,00	1.731,00	
	Anzuelo-cerco	1.920,00	1.608,00	1.608,00	

	Categorías Profesionales y Grupos Cotización		
ZONA ESTE	1 a 7	8	9 a 11
Alicante, Castellón, Valencia Illes Balears, Barcelona, Girona	1.896,00	1.572,00	1.572,00

		Categorías Profesionales y Grupos Cotiz		
ZONA SUR	Modalidad de pesca	1 a 7	8	9 a 11
Almeria	-	1.746,00	1.503,00	1.503,00
Cádiz		1.746,00	1.419,00	1.419,00
Huelva	Arrastre	2.538,00	1.743,00	1.575,00
	Arrastre-cerco-palangre	2.079,00	1.482,00	1.419,00
Málaga, Granada Melilla, Ceuta		1.599,00	1.482,00	1.482,00
Las Palmas-Tenerife		2.538,00	1.716,00	1.575,00





# RÉGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES DEL MAR CUENTA AJENA

BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN PARA 2018 TRAS LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO BOE DEL 04 DE JULIO 2018 Orden ESS/55/2018 de 26 de enero que desarrolla las bases y tipos de cotización para 2018

# BASES GRUPO SEGUNDO B (EMBARCACIONES ENTRE 50,01 Y 150 T.R.B)

		Categorías Profesionales y Grupos Cotización		
ZONA NORTE	Modalidad de pesca	1a7	8	9 a 11
A Coruña-Lugo	Palangre y Volantes	2.367,00	1.584,00	1.476,00
Vigo-Vilagarcía Asturias	Palangre- Cerco-Otras artes	1.719,00	1.371,00	1.371,00
	Arractro	1.719,00	1.371,00	1.371,00
Cantabria	Arrastre- palangre Cerco	1.692,00	1.371,00	1.371,00
	Cerco-	1.920,00	1.608,00	1.608,00
Gipuzkoa	ipuzkoa palangre- anzuelo Arrastre	2.985,00	1.972,00	1.716,00
Bizkaia		1.920,00	1.608,00	1.608,00

		Categorías Profesionale: y Grupos Cotización		
ZONA ESTE		1a7	8	9 a 11
Alicante, Castellón, Valencia, Illes Balears, Barcelona, Girona, Tarragona, Murcia		1.896,00	1.572,00	1.572,00
			ías Profe pos Cotiz	
ZONA SUR	Modalidad ` de pesca	1a7	8	9 a 11
Almeria		1.629,00	1.503,00	1.503,00
Cádiz	Arrastre- cerco- palangre	1.629,00	1.311,00	1.311,00
Huelva	Arrastre- cerco- palangre	1.629,00	1.311,00	1.311,00
	Otras modalidades	1.524,00	1.311,00	1.311,00
Málaga, Granada Ceuta		1.599,00	1.311,00	1.311,00
Las Palmas	Palangre- cerco	1.599,00	1.311,00	1.311,00
Tenerife	Palangre (aguas intern)	2.262,00	1.554,00	1.392,00

#### **BASES GRUPO TERCERO**

Categorías Profesionales

	Categorías Profesionales y Grupos Cotización		
ZONA NORTE	3 y 4	8 a 11	
A Coruña, Lugo, Vigo, Vilagarcía, Asturias, Cantabria	1.452,00	1.335,00	
Gipuzkoa	1515.00	1.392,00	
Bizkaia	1.515,00	1.218,00	

	Categorías Profesionales y Grupos Cotización	
ZONA ESTE	3 y 4	8 a 11
Alicante, Castellón, Valencia, Illes Balears, Barcelona, Girona, Tarragona, Murcia	1.635,00	1.392,00

	eareBorias i Toresionates		
ZONIA CUD	y Grupos Cotización		
ZONA SUR	3 y 4	8 a 11	
Almeria	1.635,00	1.392,00	
Cádiz, Huelva,Málaga, Granada, Sevilla, Melilla, Ceuta, Las Palmas, Tenerife	1.452,00	1.299,00	





# SISTEMA ESPECIAL DE EMPLEADOS DEL HOGAR (RÉGIMEN GENERAL)

BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN PARA 2018 TRAS LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO BOE DEL 04 DE JULIO 2018 Orden ESS/55/2018 de 26 de enero que desarrolla las bases y tipos de cotización para 2018

	Retribución mensual				
Tramo		Euros/mes		Euros/mes	Base de cotización
10			Hasta	196,5	167,74
20	Desde	196,16	Hasta	306,40	277,51
30	Desde	306,40	Hasta	416,80	387,29
40	Desde	416,81	Hasta	527,10	497,08
5 <sup>0</sup>	Desde	527,10	Hasta	637,40	606,86
60	Desde	637,41	Hasta	746,90	716,65
70	Desde	746,91	Hasta	858,60	858,60
80	Desde	858,61			896,94

Tipo de cotización por Contingencias Comunes, sobre la base de cotización que corresponda el 27,40% siendo el 22,85% a cargo del empleador y el 4,55% a cargo del empleado.

Para la cotización por Contingencias Profesionales, sobre la base de cotización que corresponda se aplicará un tipo de cotización del 1,10%.

Se mantiene durante el 2018 la reducción del 20% en la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes. Bonificación hasta llegar al 45% para familias numerosas.





# BASES DE COTIZACIÓN. ARTISTAS

BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN PARA 2018 TRAS LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO BOE DEL 04 DE JULIO 2018 Orden ESS/55/2018 de 26 de enero que desarrolla las bases y tipos de cotización para 2018

La base máxima de cotización por Contingencias Comunes para todas las categorías profesionales de los artistas será de 3.803.70€.

El tope máximo de las bases de cotización en razón de las actividades realizadas por un artista, para una o varias empresas, tendrá carácter anual y se determinará por la elevación a cómputo anual de la base mensual máxima señalada.

Las bases de cotización a cuenta para determinar la cotización de los artistas serán a partir del 1 de enero de 2018 y para todos los grupos de cotización, las siguientes:

Retribuciones íntegras	Euros/día
Hasta 425,00€	249,00
Entre 425,01€ y 764,00€	315,00
Entre 764,01€ y 1.277,10€	375,00
Mayor de 1.277,10€	500,00



# BASES DE COTIZACIÓN PROFESIONALES TAURINOS

La base máxima de cotización por Contingencias Comunes para todas las categorías de los profesionales taurinos será de 3.803.70€.

El tope máximo de las bases de cotización para los profesionales taurinos tendrá carácter anual y se determinará por la elevación a cómputo anual de la base mensual máxima señalada.

Las bases de cotización a cuenta para determinar las liquidaciones provisionales por los profesionales taurinos, serán a partir del 1 de enero de 2018 y para cada grupo de cotización, las siguientes:

Grupo de cotización	Euros/día
1	1.158,00
2	1.066,00
3	800,00
7	478,00



# RÉGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS

BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN PARA 2018 TRAS LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO BOE DEL 04 DE JULIO 2018 Orden ESS/55/2018 de 26 de enero que desarrolla las bases y tipos de cotización para 2018

Base N	se Mínima Base M		<b>Váxima</b>	
Mensual	Diaria	Mensual	Diaria	
932,70 €	31,09 €	3.803,70€	126,79 €	
932,70 €	31,09 €	3.803,70€	126,79 €	
1.005,90 €	33,53 €	2.052.00 €	68,40 €	
932,70 €	31,09 €	2.052.00 €	68,40 €	
1.199,10 €	39,97 €	3.803,70€	126,79 €	
459,90€	15,33 €			
690,00€	23,00 €			
5 781,80 €	26,06 €	3.803,70€	126,79 €	
932,70 €	31,09 €	3.803,70€	126,79 €	
858,60 €	28,62 €			
932,70 €	31,09 €	3.803,70€	126,79 €	
512,99€	17,10 €			
	Mensual  932,70 €  932,70 €  1.005,90 €  1.199,10 €  459,90 €  6 690,00 €  781,80 €  932,70 €  858,60 €  932,70 €	932,70 ∈ $31,09 ∈932,70 ∈$ $31,09 ∈1.005,90 ∈$ $33,53 ∈932,70 ∈$ $31,09 ∈31,09 ∈31,09 ∈31,09 ∈31,09 ∈31,09 ∈31,09 ∈31,09 ∈31,09 ∈31,09 ∈31,09 ∈31,09 ∈31,09 ∈31,09 ∈31,09 ∈31,09 ∈31,09 ∈$	Mensual       Diaria       Mensual $932,70 \in$ $31,09 \in$ $3.803,70 \in$ $932,70 \in$ $31,09 \in$ $3.803,70 \in$ $1.005,90 \in$ $33,53 \in$ $2.052.00 \in$ $932,70 \in$ $31,09 \in$ $2.052.00 \in$ $33,53 \in$ $3.803,70 \in$ $33,997 \in$ $3.803,70 \in$ $33,53 \in$	

#### TIPOS DE COTIZACIÓN R.E.T.A. / S.E.T.A. (Sist. Esp. Agrario)

Tipo General	
Autónomos RETA solo C.C.	29,80%
Autónomos RETA con C.P. o CATA	29,30%
Autónomos RETA sin protección de I.T.(pluriactividad)	26,50%
Autónomos SETA base hasta 1,119,30€.(*)	18,75%
Autónomos SETA s/exceso base 1.119,30 €(*)	26,50%
Autónomos MAR (obligación de cotizar por CP)	29,30%

Tipo cotización prestación I.T	3,30%
con C.P. O CATA	2,80%
Trabajadores que NO cotizan por IT- CP	
Riesgo en embarazo y lactancia (4)	0,10%
Agrarios que no optan por total cobertura de las contingencias Invalidez, Muerte y Supervivencias (IMS)	1,00%
Cese de actividad	2,20%

- (1) Si la base de cotización anterior fuera inferior a 2.023,50€ mensuales no podrán elegir una base de cuantía superior a 2.052.00 € mensuales, salvo que ejerciten su opción antes del 30/06/2018 lo que producirá efectos a partir del 01/07/2018, o se trate del cónyuge supérstite del titular del negocio que al fallecimiento de este, con 47 años de edad se ha tenido que dar de alta en el Régimen, en cuyo caso no tendrá esta limitación.
- (2) Menores de 50 años: En caso de que tengan 5 años cotizados en cualquier régimen de la SS, si la última base de cotización acreditada hubiera sido igual o inferior a 2.023,50€, se habrá de cotizar por una base comprendida entre 932,70 € y 2.052,00 € mensuales. Si la última base de cotización acreditada hubiera sido superior a 2.023,50€, se habrá de cotizar por una base comprendida entre 932,70 € y el importe de aquélla incrementado en un 1,40%, con el tope de la base máxima de cotización,
- (3) Podrán elegir como base mínima de cotización la establecida con carácter genera para este Régimen o la base mínima de cotización vigente para el Régimen General.
- (4) Unicamente para trabajadores/as que no tengan la cobertura de la prestación económica derivada de Contingencias Profesionales.
- (\*) 18,75% hasta 1.119,30 €. 26,50% desde 1.119,30 €. hasta el total de la base elegida.





# **IPREM 2018**

BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN PARA 2018 TRAS LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO BOE DEL 04 DE JULIO 2018 Orden ESS/55/2018 de 26 de enero que desarrolla las bases y tipos de cotización para 2018

# INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM)

	AÑO 2018	AÑO 2017
IPREM mensual	537,84€	537,84 €
IPREM mensual (incrementado en 1/6)	647,48€	647,48€
IPREM diario	17,93 €	17,93 €
IPREM diario (incrementado en 1/6)	20,92€	20,92€
IPREM anual	6.454,03 €	6.454,03 €
IPREM anual (incrementado en 1/6)	7.529,70 €	7.529,70€
Base Máxima de cotización diaria	125,04 €	125,04 €

# CUANTIAS MÁXIMAS Y MÍNIMAS PARA PRESTACIONES CONTRIBUTIVAS POR DESEMPLEO

	AÑO Z	AÑO 2017	
	Euros/día	Euros/mes	Euros/día
CARGAS FAMILIARES	Cuantía Máxima	Cuantía Máxima	Cuantía Máxima
SIN HIJOS (175% IPREM INCREMENTADO EN 1/6)	36,61€	1098,09 €	36,61€
1 HIJO (200% IPREM INCREMENTADO EN 1/6)	41,84 €	1254,96 €	41,84 €
2 ó MAS HIJOS (225% IPREM INCREMENTADO EN 1/6)	47,06 €	1411,83 €	47,06 €
	Cuantía Mínima	Cuantía Mínima	Cuantía Mínima
SIN HIJOS (80% IPREM INCREMENTADO EN 1/6)	16,73 €	501,98 €	16,73 €
1 ó MAS HIJOS (107% IPREM INCREMENTADO EN 1/6)	22,39 €	671,41€	22,39€

Tras la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado el IPREM se mantiene igual que en el año 2017 y 2018 no se ha hecho ninguna variación.



















